

FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



20ºOrd.  
EXP-UNC:0056780/2016

**VISTO:**

La presentación elevada por los Consejeros Estudiantiles de Franja Morada por la cual solicitan la posibilidad de habilitar el cursado de materias de cuarto y quinto año para los alumnos del Plan 222;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este H. Cuerpo dispuso por Resolución N° 66/2016 establecer un marco de prerrogativas para los estudiantes del Plan 222 a los fines de posibilitar la permanencia y egreso de los mismos en su Plan de origen;

Que se incorporan en las presentes actuaciones un pormenorizado informe de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles con la situación real de los alumnos que se encuentran en el Régimen Especial de Permanencia en el Plan 222, con sus respectivos planes de metas bajo el monitoreo de la Comisión de Seguimiento y Acompañamiento;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos y de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudios (CISPE);

Que según lo establece el artículo 8 de la Resolución HCD N° 122/2015, permanecerán en el Plan 222 aquellos estudiantes que mantengan vigente la regularidad de una materia de dicho plan de estudios; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE**

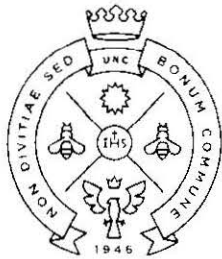
**Art. 1º.-** Modificar los artículos 1º y 3º de la Resolución HCD N° 66/2016 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**Art. 1º.-** Disponer que no serán transferidos a los nuevos Planes de Estudios Ordenanzas Nros. 448/2007, 451/2007 y 452/2007 aquellos estudiantes que a la última Época General de Examen del año académico 2016 (febrero - marzo 2017) adeuden doce (12) materias o menos del Plan Ordenanza N° 222.

**Art. 3º.-** Extender hasta la Época General de Examen de febrero - marzo de 2017 el plazo para cumplimentar los requerimientos establecidos para la condicionalidad especial para aquellos alumnos del Plan 222 que hubiesen regularizado alguna materia bajo dicha condición en el año académico 2015.

**Art. 2º.-** Aquellos estudiantes que al finalizar la época general de exámenes de febrero - marzo 2017 adeudaren hasta doce (12) materias podrán permanecer en el Plan 222/79 si cumplen con los siguientes requisitos:

*Ju*  
*\$*



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



20ºOrd.  
EXP-UNC:0056780/2016

a) Poder demostrar actuación académica que implique un avance en la carrera, en cuanto a la cantidad de materias aprobadas.

b) Cumplir los requisitos establecidos en el Art. 7º de la Resolución HCD 132/2015, que dispone la presentación de un plan de metas y la respectiva evaluación y seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento y Acompañamiento.

Art. 3º.- Extender hasta la Época General de Examen de noviembre - diciembre de 2017 el plazo para cumplimentar los requerimientos establecidos para la condicionalidad especial para aquellos alumnos del Plan 222 que hubiesen regularizado alguna materia bajo dicha condición en el presente año académico.

Art. 4º.- Autorizar a los alumnos del Plan 222 que se encuentren bajo el REP a cursar materias obligatorias de 4º y 5º años y asignaturas electivas que se dicten en el Plan de Estudios 2009 siempre que hayan sido aprobadas oportunamente para el Plan 222 y que sean equivalentes. Dichas materias se deberán cursar con la modalidad y prerrogativas propias del cursado del Plan 2009 y su regularidad no podrá exceder el 31 de diciembre de 2018.

Art. 5º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

  
LIC. JUAN SAFFE  
Secretario de Extensión  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN Nº 577